



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): PROTECCIÓN S.A.
Demandado(s): ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA
Radicación: 25269310300120200004600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, relacionado con la notificación al extremo demandado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Se acreditó la remisión de la notificación a la cuenta de correo electrónico sevincol2018@gmail.com, de conformidad a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹, al tiempo que acompañó el soporte que acredita la recepción del mensaje por parte de su destinataria.

Dicha notificación no puede tenerse en cuenta por parte del Juzgado, en consideración a que en el acápite de notificaciones del escrito subsanatorio de la demanda se indicó por parte del apoderado judicial que: *“Desconozco el correo electrónico de la demandada y su representante legal”* y posterior a ello no existe registro de haberse aportado al expediente la dirección electrónica para efectos de surtir la correspondiente notificación.

Por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte ejecutante para que proceda a notificar el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago al extremo demandado en debida forma

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 16, hoy 10 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

¹ Norma vigente en ese momento.

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafed693320d5fb63ba6d0ec4069b7453c73e71c97fb6635866ac9cf00ffb723**

Documento generado en 09/03/2023 08:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>